



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

COT: 144715-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 637 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 08 SET. 2015

VISTO:

El Expediente signado con CUT. N°144715-2014, seguido por el Comité de Usuarios Lahualla del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará del Departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, el Informe Técnico N°026-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.GRANDE-AT/EGOR, formulado por el Administrador Local de Agua Grande, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar Licencia de Uso de Agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Lahualla, reconocidos con Resolución Administrativa N°495-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA-GRANDE de fecha 12-11-2014;

Que, el Informe Técnico N°142-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lahualla y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Lahualla, ubicado en el Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica; y

Que, La Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA. Señala que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI y del presente reglamento sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de las AAA a la ALA.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Lahualla según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.74 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'450,139mN – 484,283mE; 8'448,695mN – 483,851mE; 8'449,456mN – 484,357mE y 8'449,306mN – 483,851mE y políticamente en el Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Lahualla.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Lahualla, para aprovechar un volumen anual de hasta 92,316m³, provenientes del Río Huaranga que pertenece a la Cuenca del Río Grande; que se ubica políticamente en el Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Departamento y Región de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal
								Este (m) Norte (m)
Río	Huaranga	Huancavelica	Huaytará	Córdova	Grande	WGS 84	18	484,366 8,450,313

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	4,983.92	-	-	-	8,646.67	8,443.75	10,109.37	7,023.67	7,164.37	8,675.57	17,383.25	19,885.39	92,316

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la Licencia de Uso de Agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Lahualla, poniendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA y de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha